GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.
DOC. Nº 11285573
EXP. Nº 7253135

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 605 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 17 NOV. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Expediente N.° 5067663, el Informe Técnico N.° 131-2026-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 16 de noviembre de 2026, emitido por Bienestar Social, y los antecedentes administrativos relacionados con la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a favor de la servidora Cristina Romaní Garcés, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 214-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 04 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín, en el marco de sus competencias administrativas, ejerce las facultades de administración de personal a través de sus órganos competentes, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destaques y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, la servidora Cristina Romaní Garcés mantiene vínculo laboral con el Gobierno Regional Junín, en condición de servidora reincorporada por mandato judicial, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, en calidad de contratada permanente;

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 214-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 04 de junio 2026, se autorizó a la citada servidora licencia sin goce de remuneraciones, con motivo de su designación en el cargo de confianza de Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, de la revisión de los antecedentes administrativos y de la precisión efectuada por la servidora Cristina Romaní Garcés, se advierte que en la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 214-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 04 de junio 2026; se consignó erróneamente como fecha de inicio de la licencia sin goce de remuneraciones el **15 de mayo de 2026**, cuando la fecha correcta es el **18 de mayo de 2026**; por lo que corresponde rectificar dicho error material, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

Que, mediante Informe Técnico N°131-2026-GRJ/ORAF/ORH/B.S., Bienestar Social sustenta la necesidad de rectificar la fecha de inicio consignada en la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 214-2026-GRJ/ORAF/ORH, a efectos de que exista concordancia entre el acto administrativo y la documentación que sustenta el periodo de licencia autorizado;

Que, asimismo, se deja constancia de que el cálculo de asistencia correspondiente a la servidora fue remitido a Bienestar Social el 06 de octubre de 2026, constituyendo dicho documento parte de los antecedentes considerados para la revisión administrativa;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que rectifique la fecha de inicio de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a la servidora Cristina Romaní Garcés, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la resolución primigenia;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2026-GRJ/GR. de fecha 13 de enero de 2025 y demás normas conexas.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 214-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 04 de junio 2026, respecto a la fecha de inicio de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a doña **CRISTINA ROMANI GARCES**, **debiendo consignarse como fecha correcta el 18 de mayo de 2026**, en reemplazo del 15 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes y vigentes los demás extremos de la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 214-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 04 de junio 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada y a la coordinación de Control, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original
17 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)